

EDICTO N° 1265

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que, en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** presentada por la Licenciada Ana Carolina Rodríguez, apoderada judicial de **FUNDACIÓN IGUALES**, para que se declare inconstitucional las frases “...homosexuales, bisexuales...” y “...sea varón y haya tenido cualquier contacto sexual con otro hombre aunque sólo haya ocurrido una vez...”, contenidas en el **ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN NO.07 DE 17 DE ABRIL DE 2013**, emitida por el Ministerio de Salud. (Por la cual se aprueban las normas técnicas y administrativas que regulan los Bancos de Sangre y servicios de Medicina Transfusional para su aplicación en todas las instalaciones públicas y privadas donde se prestan estos servicios de salud); se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - P L E N O - Panamá, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

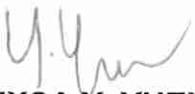
VISTOS:

Devuelto el expediente, se fija en lista y se ordena publicar edicto hasta por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de su última publicación, el demandante y todas las personas interesadas presenten sus argumentos por escrito sobre el caso.

Notifíquese y publíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN. SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dos (2) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1264

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Jaime E. Vega G., actuando en nombre y representación de **ASEGURADORA ANCÓN, S.A.**, contra el Auto N°2920 de fecha 29 de noviembre de 2023, dictado por el Juzgado Duodécimo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 16 de mayo de 2024, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **No admite** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, promovida por el Licenciado Jaime E. Vega G., actuando en su condición de apoderado judicial de Aseguradora Ancón S.A., contra el Auto N°. 2920 de 29 de noviembre de 2023, adicionado mediante Auto N°. 153 de 22 de enero de 2024, ambos emitidos por el Juzgado Duodécimo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dos (2) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



/jmmr
Exp. 628722024